



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 032 2018 -GRJ/GRI

Huancayo, 19 ENE 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Carta N° 024-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 16 de Enero del 2018, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación previa verificación del Proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N 30001 - 243 EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA CORAZON DE JESUS, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGIÓN JUNIN."**, CON CODIGO SNIP N° 265872.

El Informe Técnico N° 037-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 16 de Enero del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, Ing. OSWALDO JOHAN ZAVALA ACEVEDO emite conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional Junín a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N 30001 - 243 EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA CORAZON DE JESUS, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGIÓN JUNIN."**, CON CODIGO SNIP N°265872.

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida, bajo los términos siguientes:

G. R. I.	
REG. N°	2491226
EXP. N°	1670337



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, y 146° de su Reglamento plazo de responsabilidad del contratista es de un año contando a partir de la conformidad otorgado por la Entidad.

Que, en conformidad a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°122-2017-GRJ/GRI de fecha 20 de Marzo del 2017 se aprueba la Liquidación Técnica de CONTRATO N° 141-2015-GRJ/GGR, de fecha 20 de Agosto del 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N 30001 - 243 EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA CORAZON DE JESUS, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGIÓN JUNIN."**, CON CODIGO SNIP N° 265872, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa **CONSORCIO CHANCHAMAYO**; debidamente representado por el Sr. **VICTOR EDUARDO BESADA CAVALIE** identificado con D.N.I. N° 10006586, por el monto contractual de S/. 1, 702,025.86 Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios. Liquidación motivada por el Acta de Recepción de Obra (en base a la **RGRI N° 109-2016-GRJ/GRI, de fecha 12/05/2016**), conformado por los siguientes: Presidente: Arq. Jorge ORDOÑEZ FLORES (Inspector de Obra), Miembro: Arq. Raúl ALCARRAZ RICALDI (Coordinador de Obra), Miembro: Ronnie AZAMBUJA RIVERA (Supervisor de Obra); por el Contratista la empresa **CONSORCIO CHANCHAMAYO**, Representante Legal Sr. Victor Eduardo **BESADA CAVALIE** y el Ing. Juan José CABRERA JUMP (Residente de Obra); y la Empresa Supervisora **CONSORCIO HIDRAULIC** Profesional Supervisor Ing. Ronnie Arthur AZAMBUJA RIVERA, la comisión recepcionó la obra el 15 de Agosto del 2016, finalmente este siendo aprobado por el monto de **S/. 1, 727,096.29 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS CON 29/100 SOLES) INCLUIDO IGV.**

Que, en conformidad a la CARTA N° 243-2017-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 16 de Diciembre del 2017, la CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA entrega la liquidación de Obra para su conciliación contable, Con Reporte N° 5098-2017-GRJ/GRI/SGLO, de fecha 20 de Diciembre del 2017, el Sub Gerente de Supervisión de Liquidación de Obras remite la liquidación de obra a la Directora Regional de Administración y Finanzas, para su conciliación contable, Con Reporte N° 003-2018-ORAF-CC/JJC, de fecha 08 de Enero del 2018, el CPC. JULIAN JAIME JURADO CONCE en su condición de analista contable emite la conformidad a la conciliación contable por un monto de S/.1,863,115.00 Soles, Con Reporte N° 543-2017-ORAF-OAF/CC, de fecha 09 de Enero del 2018, la **CPC. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA**, en su calidad de **COORDINADORA CONTABLE**, da la **CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE** DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA, Con Memorando N° 031-2018-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 16/01/2018, el CPC. ANGEL RICARDO BUJAICO MENDOZA, en su calidad de Sub Director de Administración Financiera, remite la conformidad, revisada y analizada por la Coordinado de Contabilidad informando en su asunto **CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA.**



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Que, en conformidad a la Carta N° 024-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 16 de Enero del 2018, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA**; informa según sus análisis y conclusiones siguientes:

Visto la Liquidación Técnica Financiera de Proyecto con conformidad se informa que:

- ✓ El Presupuesto Ejecutado de la obra según la liquidación financiera es por el Periodo: 2014 AL 2017.
- ✓ La Liquidación Técnica fue aprobada mediante acto resolutivo, según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°122-2017-GRJ/GRI de fecha 20/03/2017 y la Liquidación Financiera elaborada por la **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA**, Los mismos con el resumen siguiente.



RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA

CONCEPTO	MONTO
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADA MEDIANTE RGR N°202-2015-G.R.- JUNIN/GRI, de fecha 18/06/2015 COSTO DE PROYECTO: S/1,787,127.15	S/1,178,127.15
Liquidación Técnica fue Ejecuta al 100% valorizada	100%



LIQUIDACIÓN FINANCIERA

El Presupuesto Ejecutado de la obra es por el PERIODO 2014, 2015, 2016 y 2017 que es lo siguientes:



BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y GASTO FINAL CONSOLIDADO

(Expresado en Soles)

CODIGO	OBRA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	GASTO FINAL	SALDO DE MATERIALES	STOCK DE ALMACEN	SALDO PRESUPUESTAL
2.196792	INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N 30001						
	PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2014						
	META 0284 RUBRO 00	63.012.00	56.920.00	56.920.00			6.092.00
	PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2015						
	META 0015-0394 RUBRO 00-18	1.350.287.00	1.281.796.00	1.281.796.00			68.491.00
	PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2016						
	META 0252-0288 RUBRO 00-19	511.169.00	494.409.86	494.409.86			16.759.14
	PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2017						
	META 0322-0323 RUBRO 19	29.990.00	29.989.14	29.989.14			0.86
	TOTAL S/.	1,954,458.00	1,863,115.00	1,863,115.00	0.00	0.00	85,251.00



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ITEM	LIQUIDACIÓN FINANCIERA	MONTO S/.
1	56,920.00	56,920.00
2	1,727,095.00	1,727,095.00
3	79,100.00	79,100.00
TOTAL GASTO EJECUTADO EN OBRA		<u>1.863,115.00</u>

Según conformidad de la Conciliación para la rebaja contable S/. 1, 863,115.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE CON 00/100 SOLES).

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 037-2018-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 16 de Enero del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín otorga, después de haber verificado y evaluado, **otorga conformidad** y solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia citada y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74° de la Ley 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descriptas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero del Proyecto denominada: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N 30001 - 243 EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA CORAZON DE JESUS, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGIÓN JUNIN.", CON CODIGO SNIP N° 265872, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de S/1, 863,115.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE CON 00/100 SOLES) según la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Técnica **aprobado** según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 122-2017-GRJ/GRI de fecha 20 de Marzo del 2017 y la Liquidación Financiera elaborada por la CPC. Magdalena ROMERO CABRERA,



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Gobierno Regional Junín, así como a la Comisión de Recepción por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas de ser el caso.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de Obra al **CONSORCIO CHANCHAMAYO (EMPRESA HIGH CONSTRUCTIONS S.A.C., EMPRESA VBEP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.)** Representante Legal Sr. Victor Eduardo **BESADA CAVALIE**, así como a la comisión de recepción de proyecto por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente el Proyecto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración y Finanzas a través de la Sub Dirección de Administración y Finanzas, rebaje la cuenta 1501, Sub. Cuenta 0702 **INSTALACIONES EDUCATIVAS**, por el monto de **S/. 1,863,115.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE CON 00/100 SOLES)**, Corresponde al proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N 30001 - 243 EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA CORAZON DE JESUS, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGIÓN JUNIN."**, CON CODIGO SNIP N° 265872.

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

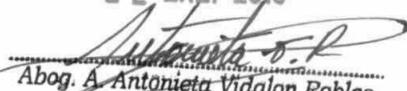
ARTICULO SEXTO.- Disponer que se derive el Expediente Original de Liquidación Técnica – Financiero del Proyecto denominado **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N 30001 - 243 EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA CORAZON DE JESUS, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGIÓN JUNIN."**, CON CODIGO SNIP N °265872, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVIENCIO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 ENE. 2018


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL